

CONSTANCIA SECRETARIAL: 29 de enero de 2021. A Despacho la demanda Ejecutiva Singular presentada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, radicada bajo el número 2020-00101-00, informando que fue allegado un memorial proveniente del BANCO DAVIVIENDA. Por otro lado, fue allegado el 19 de enero de 2021 al correo institucional un memorial de la parte ejecutante, en el que se indica el radicado del presente asunto, pero al verificar el contenido del escrito presentado, el mismo se encuentra dirigido al proceso radicado bajo el número 2020-00103-00. Sírvase proveer,

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Belalcázar, Caldas, Veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado:	ALEXANDER BEDOYA HERNÁNDEZ
Radicado:	2020-00101-00
Auto sustanciación N°	034

De conformidad con la información consignada en la constancia secretarial que antecede, se **DISPONE** agregar al expediente el oficio proveniente del BANCO DAVIVIENDA, cuyo contenido se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte ejecutante, por medio del cual se informó que no es posible aplicar la medida cautelar que le fue informada dentro del presente proceso debido a que el ejecutado no presente vínculos comerciales vigentes con la entidad bancaria.

De igual manera, se pone de presente que fue remitido por la apoderada de la parte ejecutante un correo electrónico el 19 de enero de 2021 a este Despacho, en cuyo contenido se expresa el radicado del presente proceso, pero que al verificar el contenido del memorial que se remitió escaneado con dicho correo, logra evidenciarse que este último se encuentra dirigido a otro proceso que también cursa en este Despacho, pues el radicado y las partes que se plasmaron en el memorial son diferentes a las del presente asunto.

Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL BELALCAZAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f4ceb80677709486e29fbeb74fb0dfd46e0b9cd3d0b92c089325d33c40b08d**

Documento generado en 29/01/2021 01:19:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>